

DECRETO N° 0287 /20

NEUQUÉN, 27 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 8800-002119/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos derivados del acta de fecha 21 de abril de 2016, firmada en conjunto con las autoridades del Gobierno Provincial y representantes de los trabajadores afectados al Proyecto Minero Andacollo;

Que a tal fin, para el ejercicio financiero 2020, se considera procedente otorgar a CORMINE S.E.P. un aporte no reintegrable de pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00);

Que si bien actualmente el proyecto minero Andacollo – Huingan Có se encuentra bajo la firma Trident Sothern Explorations S.P.A., CORMINE S.E.P. debió mantener dentro de su plantilla a cuarenta y seis (46) trabajadores;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura ha previsto en el presupuesto general la asistencia a empresas con participación estatal para su funcionamiento;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el art. 50º, inc. a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que todo lo expuesto se encuadra en el art. 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), CUIT 30-99900483-7, un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2020.

DECRETO N° 0287 /20

Artículo 2º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General **PÁGUESE** a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), el aporte no reintegrable consignado en el artículo 1º del presente Decreto, debiéndose imputar el mismo con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR.	SA.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$40.000.000,00

Corporación Minera del Neuquén - CORMINE

Artículo 3º: **NOTIFIQUESE** del presente a la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



MONTEIRO
Alejandro
Rodrigo



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar